



**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**  
**Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal**

Unidad Académica o Administrativa: Facultad de Ciencias Sociales y Humanas  
Número de invitación: 013-2022  
Fecha: 29 de abril de 2022

**INFORMACIÓN GENERAL**

Objeto	Lo constituye la prestación de servicios personales por parte de EL CONTRATISTA, en su calidad de Profesional de carrera en las áreas de las ciencias sociales, humanas y afines, Ciencias de la Educación, Economía, administración, contaduría y afines, para apoyar las actividades relacionadas con la articulación de acciones dirigidas a implementar estrategias que potencien la confianza ciudadana, la construcción de la ciudadanía, el fortalecimiento de los organismos comunales y el acompañamiento integral a los participantes de la convocatoria iniciativas y Estímulos UNIDOS por la participación 2021 para el contrato interadministrativo No. 4600011572 de 2021.
Sede de actividades	Medellín
Honorarios	Dos millones setecientos nueve mil pesos \$2.709.000 (Valor total del contrato) Nota: En caso de variación en la duración del contrato, el valor se determinará de manera proporcional a aquel.
Forma de pago	Se pagará mensualmente de manera porcentual a EL CONTRATISTA, previa certificación del cumplimiento del objeto del contrato por parte del interventor y la presentación del pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
Duración	18 días calendario, sin superar la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo N°4600011572 de 2021.
Convenio o contrato que lo respalda.	Contrato Interadministrativo N°4600011572 de 2021 suscrito entre la Universidad de Antioquia – Facultad de Ciencias Sociales y Humanas y la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana. Fecha de terminación: 12 de junio de 2022
Disponibilidad presupuestal	CDP 1000909777 del 18 de marzo
Número de personas requeridas	1
Condiciones técnicas del servicio	Actividades: 1. Construir un (1) plan de trabajo integral que responda al mejoramiento de los indicadores organizativos básicos críticos, tales como: organizaciones inactivas,

requerido y entregables	<p>registro de libros, asesoría y radicación de estatutos, tramite de personerías jurídicas, de acuerdo con la ruta de trabajo definida y el acompañamiento a la implementación de los planes de trabajo financiado de los organismos comunales priorizados y la atención de las organizaciones de segundo grado asignadas. Este plan deberá tener al menos productos, metas y fuentes de verificación mensuales de acuerdo con las indicaciones de la gobernación de Antioquia.</p> <p>2. Realizar acompañamientos a organismos comunales que responda al mejoramiento de indicadores básicos críticos y a los procesos de fortalecimiento priorizados, de cada acompañamiento deberá entregar el respectivo informe y listado de asistencia por cada acompañamiento realizado.</p> <p>3. Entre los dos (2) profesionales territoriales comunales deberán realizar un informe cualitativo y cuantitativo consolidado de la estrategia implementada de acuerdo con las indicaciones de la supervisión</p> <p>4. Asistir a actividades que tengan ver con su objeto contractual asignadas por la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana</p> <p>5. Acompañar los procesos de convocatoria, fortalecimiento de las organizaciones comunales y sociales en los distintos niveles locales, zonales y departamentales</p> <p>6. Generar los informes técnicos debidamente consolidados, cualitativos y cuantitativos en lo referente a sus obligaciones contractuales.</p> <p>7. Dar cumplimiento a las obligaciones referidas al sistema de seguridad social, salud y pensiones, presentando los documentos que así lo acrediten.</p> <p>8. Todas las demás actividades que se requieran para el logro de los objetivos propuestos</p>	
<b>CRONOGRAMA</b>		
Fecha de apertura y publicación.	29 de abril de 2022	
Medio de Publicación	El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia ( <a href="http://www.udea.edu.co">www.udea.edu.co</a> ). Ruta: > Inicio > Contratación y convocatorias > Oportunidades de empleo > Prestación de servicios personales	
Cierre de la Invitación Pública	6 de mayo de 2022 – Hora: 5:00 p.m. hora legal Colombiana señalada por el Instituto de Metrología.	
E-mail	<a href="mailto:proyectospccgobnacion@udea.edu.co">proyectospccgobnacion@udea.edu.co</a>	
<b>PERFIL MÍNIMO REQUERIDO</b>		
<i>Estudios de educación formal</i>	<i>Profesional de carrera en las áreas de las ciencias sociales, humanas y afines, Ciencias de la Educación, Economía, administración, contaduría y afines</i>	<p><b>Certificación de educación formal:</b> Los estudios de educación formal se acreditarán mediante la presentación de diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia.</p> <p>Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y</p>

		convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.
<i>Experiencia profesional</i>	<i>24 meses</i>	Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el p <sup>é</sup> ns <sup>u</sup> m acad <sup>é</sup> mico de la respectiva formaci <sup>ó</sup> n profesional, tecnol <sup>ó</sup> gica o t <sup>é</sup> cnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesi <sup>ó</sup> n o disciplina exigida para el desempe <sup>ñ</sup> o del empleo.
<i>Experiencia relacionada</i>	<i>12 meses</i>	Experiencia relacionada en operatividad, legalidad e incidencia como territorial con organismos comunales de diferentes grados.
<b>REQUISITOS DE PARTICIPACI<sup>Ó</sup>N</b>		
<p>En la presente invitaci<sup>ó</sup>n podr<sup>á</sup>n participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constituci<sup>ó</sup>n Pol<sup>í</sup>tica, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.</p> <p>Las hojas de vida recibidas en el t<sup>é</sup>rmino previsto ser<sup>á</sup>n revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. <b>S<sup>ó</sup>lo ser<sup>á</sup>n calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las dem<sup>á</sup>s ser<sup>á</sup>n rechazadas. El interesado deber<sup>á</sup> enviar la hoja de vida con los respectivos anexos que acrediten tanto los estudios como la experiencia requerida.</b></p> <p>Para efectos de la contrataci<sup>ó</sup>n de prestaci<sup>ó</sup>n de servicios de ejecuci<sup>ó</sup>n personal tener en cuenta la Resoluci<sup>ó</sup>n Rectoral 44964 de 2018.</p>		
<b>CRITERIOS DE CALIFICACI<sup>Ó</sup>N</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia relacionada en organismos comunales (puntaje hasta: 60 puntos) <ol style="list-style-type: none"> <li>a. La m<sup>í</sup>nima requerida (12 meses) 20 puntos</li> <li>b. De 12 a 18 meses 40 puntos</li> <li>c. De 18 a 24 meses 60 puntos</li> </ol> </li> <li>2. Entrevista (Puntaje hasta: 40 puntos)</li> </ol>		
<b>ORDEN DE ELEGIBILIDAD</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>● En el informe de evaluaci<sup>ó</sup>n se debe establecer en orden de elegibilidad, en caso de no aceptaci<sup>ó</sup>n por parte de la persona se continuar<sup>á</sup> en estricto orden de elegibilidad.</li> </ul>		
<b>CRITERIOS DE DESEMPATE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Con el aspirante que se encuentre en situaci<sup>ó</sup>n de discapacidad.</li> </ul>		

- Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.

#### **CAUSALES DE EXCLUSIÓN**

Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:

1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN.
2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación.
3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos.
4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes.

#### **DECLARACIÓN DE DESIERTA**

La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE.
2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
3. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
4. Por no presentarse ninguna propuesta.
5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

#### **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

**El PROPONENTE seleccionado** deberá aportar los siguientes documentos:

1. Formato único -Hoja de Vida
2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
3. Copia de los títulos de estudio de educación formal
4. Formato único declaración juramentada de bienes y rentas
5. Copia del Registro Único Tributario –RUT- (con vigencia de un año)
6. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable
7. Certificado de afiliación a los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.
8. Formato verificación de antecedentes y otros.
9. Certificado de cuenta bancaria propia (del contratista)

10. Libreta militar (entre los 18 y 28 años no se exige)

11. Examen médico pre-ocupacional vigente.

#### Prohibiciones

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 *“Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.*

*Entiéndese por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”*

La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 *“Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”*

Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.



**GUILLERMO LEÓN MORENO SOTO**

Interventor